

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00211-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la Banco BBVA SA, con fecha de expedición no superior a un mes, debido a que no fue adjuntado a este asunto.

2.2. Allegue el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión para el año 2023.

2.3. Amplie los hechos de la demanda indicando con precisión y claridad la fecha en la cual los demandantes entraron en posesión del inmueble identificado con el FMI No. 50N-99477.

2.4. Adjunte documental donde se especifique la ubicación, linderos, nomenclatura y demás circunstancias que identifique el inmueble que pretende adquirir por prescripción adquisitiva en la actualidad (art. 83 del CGP).

2.5. Acerque el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el FMI No. 50N-99477, con fecha de expedición no superior a un mes.

2.6. Adose copia del certificado expedido por el registrador de instrumentos públicos de forma legible.

2.7. Incluya en el escrito de demanda al Banco BBVA SA, como quiera que funge como acreedor hipotecario.

2.8. Señale los números de cedula de los demandados JULIETA BENAVIDES GALEANO y VÍCTOR LUENGAS GIL.

NOTIFÍQUESE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

DLO